



COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR
LEY N° 1016/97

RESOLUCION COMISIÓN CONAJZAR N° 21 /2011.-

POR LA CUAL SE RESUELVE MODIFICAR PARCIALMENTE EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXPLOTACION DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO COMBINACIONES ALEATORIAS O CHANCE APROBADO POR RESOLUCION CONAJZAR N° 09/2010 DEL 24 DE FEBRERO DE 2010 (ANEXO I) Y SE APRUEBA LAS MOFICACIONES AL CERTIFICADO DE AUTORIZACION (ANEXO II).

Asunción, 16 de Marzo de 2011.-

VISTO: El Acta N° 07 de fecha 16 de marzo de 2011, por la cual la Comisión reunida en sesión ordinaria de la misma fecha, resuelve realizar algunas modificaciones al formulario de solicitud aprobado por Resolución CONAJZAR N° 09/2010; y deciden aprobar las modificaciones al certificado de autorización Anexo II y;

CONSIDERANDO: Que, en la Resolución CONAJZAR N° 09/2010, se resolvió aprobar el formulario de solicitud ANEXO I, y el certificado de autorización ANEXO II, para la explotación del Juego de Azar denominado combinaciones aleatorias o chance, reguladas en el art. 3° numeral 6) de la Ley N° 1016/97 "QUE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO PARA LA EXPLOTACION DE JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR".

Que, en dicho formulario aprobado por la CONAJZAR notamos que todas las disposiciones legales que debe contener el Pliego de Bases y Condiciones de los Juegos de Azar, se hallan insertos en el mismo, razón por la cual se considera que dicho formulario deberá ser el pliego de bases y condiciones (estándar) para la solicitud de aprobación y el peticionante deberá llenar los espacios en blanco a fin de que su petición sea aprobada, previo análisis del cumplimiento cabal de las disposiciones legales referentes a la materia y de los documentos arrimados como sustento de su petición.

Que, asimismo, notamos que por el tráfico diario de los sorteos por medio de audio texto y/o mensaje corto de texto requieren de aprobación en forma ágil, por lo que la CONAJZAR considera que la misma debería ser autorizada por el mismo mecanismo utilizado por los sorteos denominados combinaciones aleatorias o chance.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario aprobar un formulario estándar de petición y un certificado de autorización del Juego de Azar de la modalidad sorteos por medio de audio texto y/o mensaje corto de texto que se halla adjunto a la presente resolución.

Que, en virtud a lo prescrito en el Artículo 4° de la Ley N° 1016/97: "La planificación, el control y la fiscalización de los juegos de azar, de las actividades de las personas físicas o jurídicas dedicadas a su explotación, al igual que las relaciones interjurisdiccionales emergentes de la actividad reglada por esta ley, serán ejercidos por la Comisión Nacional de Juegos de Azar...sic".



COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR
LEY N° 1016/97

RESOLUCION COMISIÓN CONAJZAR N° 21 /2011.-

POR LA CUAL SE RESUELVE MODIFICAR PARCIALMENTE EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXPLOTACION DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO COMBINACIONES ALEATORIAS O CHANCE APROBADO POR RESOLUCION CONAJZAR N° 09/2010 DEL 24 DE FEBRERO DE 2010 (ANEXO I) Y SE APRUEBA LAS MOFICACIONES AL CERTIFICADO DE AUTORIZACION (ANEXO II).

POR TANTO, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley 1016/1997,

LA COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

RESUELVE

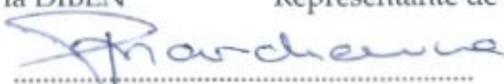
- Artículo 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el formulario ANEXO I aprobado por RESOLUCION CONAJZAR N° 09/2010 del 24 de febrero de 2010.
- Artículo 2°.- APROBAR las modificaciones realizadas al formulario de solicitud de juegos de azar ANEXO I (Combinaciones aleatorias o chance y sorteos por audio texto y/o mensaje corto de texto), que forman parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 3°.- APROBAR las modificaciones realizadas al certificado de autorización ANEXO II, que forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 4°.- DISPONER el cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 13 y 14 de la Ley 1016/1997, por cada incumplimiento de la presente Resolución.
- Artículo 5°.- APROBAR la publicación de informes sobre empresas que no han cumplido la presente Resolución y sus Anexos.
- Artículo 6°.- DISPONER que las promociones reguladas por la presente resolución son de carácter de Nacional, de conformidad al Artículo 6 inciso "b" de la Ley 1016/1997
- Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

.....
Abog. Ricardo Lugo
Representante del Ministerio del Interior

.....
Doña María Cristina Villalba
Representante de las Gobernaciones

.....
Dr. Gerardo Gómez
Representante de la DIBEN

.....
Sr. Ricardo Núñez
Representante de las Municipalidades

.....

Abog. Patricia Marchewka Bellamy
Representante del Ministerio de Hacienda
Presidenta de la CONAJZAR

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

ANEXO I A: *Resolución COMISIÓN CONAJZAR N° 21 de fecha 36 de Marzo de 2011, "POR LA CUAL SE RESUELVE MODIFICAR PARCIALMENTE EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXPLOTACION DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO COMBINACIONES ALEATORIAS O CHANCE APROBADO POR RESOLUCION CONAJZAR N° 09/2010 DEL 24 DE FEBRERO DE 2010 (ANEXO I) Y SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL CERTIFICADO DE AUTORIZACION (ANEXO II)".*

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL JUEGO DE AZAR DE LA MODALIDAD COMBINACIONES ALEATORIAS O CHANCE Y SORTEOS POR MEDIO DE AUDIO TEXTO Y/O MENSAJE CORTO DE TEXTO.

SEÑORA PRESIDENTA:

Yo, _____, con cédula de identidad N° _____, fijando domicilio para los efectos de la presente, en las calles _____ N° _____, de la ciudad _____, teléfono fijo N° _____, móvil N° _____ en mi carácter de (representante/propietario/apoderado legal) _____ de la firma _____ con RUC N° _____ conforme el poder que acompaño, tengo a bien dirigirme a usted, a efectos de solicitar la autorización correspondiente para la explotación de un juego comprendido en la modalidad combinaciones aleatorias o chance, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3°, Numeral 6) de la Ley N° 1016/1997, para la promoción denominada _____ con alcance a nivel Nacional.

BASES Y CONDICIONES QUE REGIRÁN LA PROMOCIÓN Y QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN SER TRANSCRIPTAS EN EL REGLAMENTO, CUPONES U OTRO MEDIO DE PUBLICIDAD O PARTICIPACIÓN.

1° RECONOCEMOS Y ACEPTAMOS, 1.1) A la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), como Institución encargada de la supervisión, auditoría y control en lo referente al desarrollo y gestión del Juego solicitado; **1.2)** Que toda situación no prevista en el Reglamento del juego, que pudiera derivar un conflicto entre la firma y los participantes podrá ser resuelta a pedido de las partes por la "Comisión Nacional de Juegos de Azar" CONAJZAR o quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos; **1.3)** Que, el juego solicitado, en cuanto a su alcance o incidencia resulta solo a nivel nacional; **1.4)** La explotación de juegos de azar no autorizados por la autoridad competente es delito económico contra el erario, equiparado al delito de estafa previsto en la legislación penal, conforme lo establece el Artículo 17 de la Ley N° 1016/1997.

2° PRESENTAMOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **2.1)** En el caso de bienes muebles, inmuebles y servicios, copia debidamente autenticada de la factura del/os premio/os a ser sorteado/os como base para el cálculo del canon a ser abonado; **2.2)** En el caso de SUMAS DE DINERO una Declaración Jurada del monto de los premios.

3° NOS COMPROMETEMOS A: **3.1)** Depositar la suma fijada como canon por la CONAJZAR en la CUENTA N° 750 - CANONES FISCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, en el plazo de cinco (05) hábiles días a partir de la notificación de la autorización; **3.2)** Presentar el Cuadruplicado de la Boleta de

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

ANEXO I A: *Resolución COMISIÓN CONAJZAR N° 21 de fecha 16 de Marzo de 2011, "POR LA CUAL SE RESUELVE MODIFICAR PARCIALMENTE EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXPLOTACION DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO COMBINACIONES ALEATORIAS O CHANCE APROBADO POR RESOLUCION CONAJZAR N° 09/2010 DEL 24 DE FEBRERO DE 2010 (ANEXO I) Y SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL CERTIFICADO DE AUTORIZACION (ANEXO II)".*

Deposito a la CONAJZAR, en el plazo de 48 horas posteriores al depósito en el Banco Central del Paraguay (BCP); 3.3) Presentar la lista de ganadores de la promoción y/o premios en el plazo de diez (10) días posteriores a la finalización del juego:

3.4. Fecha cierta de entrega de lista de ganadores: -----

3.5) Destinar los premios no entregados y/o no reclamados por el ganador en el plazo de sesenta días (60), a entidades de beneficencia debidamente reconocidas no pudiendo repetirse las donaciones a una misma entidad mientras no se haya asignado tal beneficio a las demás entidades reconocidas legalmente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1016/1997:

3.6. Fecha cierta según plazo establecido por la Ley: -----

3.7. Entidad a ser beneficiada: -----

4° CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N° 1016/1997: Los premios consistentes en bienes muebles deberán estar depositados o instalados en lugares donde el público pueda examinarlos y los consistentes en inmuebles en condiciones de libre disposición. Todos los premios deberán ser de propiedad del organizador o acreditar el mismo la facultad suficiente para transferir el dominio. En los casos de premios cuya transferencia de dominio debe efectuarse por escritura pública, deberá consignarse en el instrumento del juego la obligación de su organizador de realizar la transferencia de la propiedad del premio dentro del plazo máximo de siete días de la fecha del sorteo, sin cargo para el beneficiario, Artículo 18 de Ley 1016/1997.

▪ **4.1. Serán sorteados los siguientes bienes:** -----

▪ **4.2. Fechas de sorteo:** -----

▪ **4.3. Los bienes serán depositados para su exhibición en:** -----

5° **MECANICA DEL JUEGO** -----

Otras observaciones: -----

Los avisos detallarán las fechas de sorteo (4.2.) y de entrega de lista de ganadores (3.4.); la entidad a ser beneficiada en caso de no ser retirado (3.7.) y el Nro., de certificado de autorización CONAJZAR y referencias a los Artículos 17, 18 y 19 de la Ley N° 1016/1997.

6° EN PRUEBA DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES UT SUPRA MENCIONADAS, FIRMA LA PRESENTE EL SOLICITANTE.

.....
FIRMA

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

ANEXO II A: Resolución COMISIÓN CONAJZAR N° 21 de fecha 16 de marzo de 2011, "POR LA CUAL SE RESUELVE MODIFICAR PARCIALMENTE EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXPLOTACION DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO COMBINACIONES ALEATORIAS O CHANCE APROBADO POR RESOLUCION CONAJZAR N° 09/2010 DEL 24 DE FEBRERO DE 2010 (ANEXO I) Y SE APRUEBA LAS MOFICACIONES AL CERTIFICADO DE AUTORIZACION (ANEXO II)."

ANEXO II CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN

Expediente N° _____ /20__

- a) CERTIFICO QUE LA FIRMA: _____
PROMOCIÓN: _____
- b) HA DADO CUMPLIMIENTO CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS: SI NO
OBSERVACIONES: _____
- c) QUE EL VALOR DE LOS PREMIOS A SER SORTEADOS ASCIENDE A GUARANÍES (Números y Letras) _____ en base a los documentos descriptos en el Numeral 2 del Anexo I A. _____
- d) POR TANTO SE FIJA LA SUMA DE GUARANÍES (Números y Letras) _____ correspondiente al cinco por ciento (5%) en concepto de canon fiscal, sobre el valor total de los premios a ser sorteados, para el otorgamiento de la autorización respectiva.
- e) CONFORME EL REGLAMENTO/MECANISMO, PRESENTADO POR EL RECURRENTE SE REALIZARÁN SORTEOS (Ej.: Diarios, Semanales Mensuales, etc): _____ DURANTE EL PERIODO DE DE LA PROMOCIÓN QUE ABARCA DESDE: ___/___/___ HASTA: ___/___/___
- f) Entidad a ser beneficiada: _____

| | | | |
|----------------------|---------------|--------------------|--------------|
| ELABORADO POR: _____ | CUMPLE _____ | FECHA: ___/___/___ | FIRMA: _____ |
| REVISADO POR: _____ | CUMPLE: _____ | FECHA: ___/___/___ | FIRMA: _____ |

EN BASE A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA FIRMA RECURRENTE Y LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1016/1997, LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR, RESUELVE AUTORIZAR LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE AZAR SOLICITADO.

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN N° ___/___/___ DE FECHA ___/___/___

.....
Abog. Patricia Marchewka Bellamy
Representante del Ministerio de Hacienda
Presidenta CONAJZAR